

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
RADICADO: 2019-00295-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias se debe corregir auto, para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 13 de Marzo del 2020.


CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Marzo del dos mil veinte (2020)

Analizada las diligencias; el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el **Inciso Segundo del numeral PRIMERO** del auto fechado 17/05/2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que se libra por los **INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO**, a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera desde el **16/06/2018**, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA El auto anterior se notificó a las partes por Anotación en el Estado No. <u>44</u> FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M. Hoy, <u>16 MAR 2020</u> El (la) secretario(a), <u>9.</u>
